



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019

En la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 14 de febrero de 2019, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sr. Ávila Cueva Rubén Darío, Sr. Castillo Gálvez Ángel Serafín, Sr. Corella Bravo Nelson Noelle, Ing. Coronel Molina María Alexandra, Prof. Duque Bustamante Gloria Luz América, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Sr. Moyano Monar Geovanny Marceth, Sr. Rosero Enríquez Galo Aníbal, Sr. Solórzano Moreira Manuel Oliver, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Lcda. Vega Velarde Sara Karelia e Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Alcalde Subrogante del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Extraordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa la Ab. Karina Pamela Santos Guffanti, Secretaria Subrogante del Concejo Municipal.

ALCALDE SUBROGANTE. El amor es algo muy grande y es un amor universal, así que a todos, un abrazo fuerte, un feliz día, que pasen la tarde, la noche con sus seres más queridos, bienvenidos. Señora Secretaria, por favor constatación del Quórum reglamentario.

SECRETARIA. Muy buenos días señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales, señor Alcalde, me permito indicar que existe el quórum reglamentario, para llevar a efecto la presente Sesión de Concejo.

ALCALDE SUBROGANTE. Una vez constatado el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión Ordinaria de Concejo, señora Secretaria proceda a dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIA. Inmediatamente me permito dar lectura a la Convocatoria **para ésta SESIÓN ORDINARIA de CONCEJO MUNICIPAL, a realizarse en el Salón Legislativo, el día de hoy JUEVES 14 DE FEBRERO DE 2019**, a las 09h00, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución de las Actas: A) Acta N° 333 de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de febrero de 2019; B) Acta N° 334 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 2019; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los trámites de Ventas Directas Constantes en el Cuadro GADMSD-SG-KSG-VD-2019-002, a favor de dos (2) peticionarios; 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución para Revocar el Acto Decisorio tomado por el Ilustre Concejo, en Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de Noviembre de 2008, referente a la Entrega de Comodato a favor de la Policía Nacional, el Área de Terreno de 1.021,86 metros cuadrados, ubicado en la Urbanización "Portón del Río" de esta Ciudad destinado a la Construcción del Departamento de Criminalística; 4.- Conocimiento, Análisis y Resolución, para dar por Terminado el Contrato de Comodato a favor de la Cámara Cantonal de Turismo "CACTUR", Suscrito el 13 de octubre de 2005, ante el Dr. José Estuardo Novillo, Notario Cuarto del Cantón, entre el señor Kléber Paz y Miño Flores y Dr. Johnny Santín Torres, en sus calidades de Alcalde del Cantón y Procurador Síndico Municipal (E) y la Ing. Genoveva Salomé Franco Espinoza, Directora Ejecutiva de "CACTUR", el Inmueble de Propiedad Municipal ubicado en la Av. 29 DE Mayo y Av. Esmeraldas, con un área de 8.20 metros cuadrados, destinado a oficinas de Información Turística para Visitantes Nacionales y Extranjeros que estén en tránsito por el Cantón; 5.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía, GADMSD-R-RQP-





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019

2019-051, respecto de Declarar la Expropiación urgente con ocupación inmediata, para la Construcción del Proyecto denominado "Ciudad Comercial Chilachito"; y, 6.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-RQP-2019-052, respecto de Declarar la Expropiación Parcial Urgente con Ocupación Inmediata, para la Construcción del Interceptor "A", desde la Zona A, hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) – Zona B, Tramo 3, (Av. Quevedo-PTAR Sector Bellavista) y Regulación Vial del Anillo Perimetral de la Ciudad lado Oeste del Cantón Santo Domingo. Hasta ahí señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Una vez leído el Orden del Día, en consideración señoras, señores Concejales; tiene la palabra el señor Concejales Rubén Ávila.

CONCEJAL SR. RUBÉN ÁVILA. Muy amable señor Alcalde Subrogante, muy buenos días, buenos días a mis compañeras y compañeros Concejales, señora Secretaria buenos días, muchas gracias de antemano señora Secretaria, por acordarse de sus compañeros Concejales, feliz Día para todos Ustedes, a mis compañeros del Municipio, Empleados y Trabajadores buenos días, a mis compañeros Dirigentes que todos los días jueves nos acompañan, gracias por preocuparse, es otra forma más de hacer Patria, de hacer que este Cantón siga creciendo y siga siendo mejor, muchas gracias por venir a enterarse y a saber cómo vamos, no veo Medios de Comunicación, pero si están aquí también muy buenos días; Señor Alcalde Subrogante, Moción que éste Concejo Municipal Apruebe el Orden del Día, tal como consta en la presente Convocatoria. Hasta aquí mi moción, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Señores Concejales existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, votación Ordinaria señora Secretaria.

SECRETARIA. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, iniciada la votación Ordinaria, por favor sus votos señoras, señores Concejales, ¿señor Alcalde?; por unanimidad de los presentes, queda aprobado el Orden del Día.

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-335-2019-02-14-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la presente Convocatoria.

ALCALDE SUBROGANTE. Señora Secretaria, por favor dé lectura al primer punto del Orden del Día.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS ACTAS: A) ACTA N° 333 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE FEBRERO DE 2019; B) ACTA N° 334 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DE 2019.

SECRETARIA. Primer punto del Orden del Día, Conocimiento Y Resolución de las Actas: A) Acta N° 333 de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de febrero de 2019.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019

ALCALDE SUBROGANTE. Señoras y señores Concejales, en conocimiento el primer Punto del Orden del Día; tiene la palabra la compañera Karelia Vega.

CONCEJALA LCDA. KARELIA VEGA. Muy buenos días señor Alcalde Subrogante, señora Abogada Secretaria Subrogante, compañeros Concejales, a la ciudadanía que nos acompaña, a todo el público que está esta mañana aquí en el Salón Legislativo, compañeros de Alluriquín, que nos honran con su presencia; como lo dijo el señor Alcalde, el amor no solo es entre pareja, hoy 14 de Febrero, el amor también es trabajando por nuestra ciudad, por el trabajo de nuestra ciudad, por el amor que cada uno de nosotros lo tenemos, sigamos trabajando en el bien de Santo Domingo. Es por eso que Mociono que este Concejo Municipal, APRUEBE el Acta N° 333 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 07 de febrero de 2019. Hasta aquí la moción, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Hay una moción presentada señoras y señores Concejales, ¿tiene apoyo?, tiene respaldo, votación Ordinaria señora Secretaria.

SECRETARIA. Previo a tomar votación, debo indicar a esta Sala señor Alcalde, que acaba de hacer el ingreso la Srta. Concejala María Dolores Suárez, que se integra ya al Seno del Concejo. Me permito tomar votación Ordinaria, por favor sus votos señoras y señores Concejales, si me ayudan con sus votos por favor, ¿señor Alcalde Subrogante?; señor Alcalde, por unanimidad, queda aprobada el Acta N° 333, de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de febrero de 2019.

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-335-2019-02-14-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, APROBAR el Acta N° 333, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 07 de febrero de 2019.

ALCALDE SUBROGANTE. Darles la bienvenida a la gente de Alluriquín, hoy tenemos Salón lleno, bienvenidos y para que también tengan conocimiento cómo se maneja el Concejo en el tema de las Sesiones, que regularmente se hacen los días jueves, bienvenidos a todos muchas gracias. Señora Secretaria, por favor dé lectura al siguiente literal.

SECRETARIA. Siguiendo literal del Punto 1 B), Acta número 334, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 2019.

ALCALDE SUBROGANTE. En consideración el literal B), tiene la palabra la compañera Concejala América Duque.

CONCEJALA PROF. AMÉRICA DUQUE. Muy buenos días señor Alcalde Subrogante, Ab. Karina Santos, Secretaria Subrogante, compañeras Concejales, compañeros Concejales, Funcionarios del GAD Municipal, Medios de Comunicación, público presente; en este día que se celebra el día del Amor, primeramente hago votos porque este día tengan muchos éxitos, sea un día lleno de amor, cariño y felicidad con todas las familias y los amigos; en el punto número 1, mociono, que este Concejo Municipal APRUEBE el Acta N° 334 de la Sesión





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019

Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 11 de febrero de 2019. Hasta ahí mi moción. señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Hay una moción presentada, ¿tiene apoyo?, tiene respaldo, votación Nominativa señora Secretaria.

SECRETARIA. Inmediatamente Señor Alcalde Subrogante, iniciada la votación Nominativa, señoras, señores Concejales, por favor sus votos:

Sr. Rubén Darío Ávila Cueva, un saludo muy especial a la población de Alluriquín que nos visita ésta mañana, bienvenidos a ésta su Casa; mi voto a favor, señora Secretaria. (+1)

Sr. Ángel Serafín Castillo Gálvez, buenos días señor Alcalde Subrogante, señora Secretaria, compañeros Concejales, un saludo para los señores que nos visitan de la población dulce de Alluriquín, a los señores Periodista y a los Técnicos del GAD Municipal; mi voto es a favor. (+2)

Sr. Nelson Noelle Corella Bravo, a favor de la moción. (+3)

Ing. María Alexandra Coronel Molina, muchas gracias, muy buenos días señor Alcalde Subrogante, Ing. Raúl Quezada, compañeros, Compañeras Concejales, a los compañeros del Municipio, a los Medios de Comunicación, a la gente de Alluriquín, a todas las personas que nos visitan de Alluriquín, muchísimas gracias por estar aquí; mi voto es a favor. (+4)

Prof. Gloria Luz América Duque Bustamante, proponente, a favor de la moción. (+5)

Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva, antes permítame saludarle efusivamente a Usted señor, compañero Alcalde Subrogante, compañeras, compañeros Concejales, señora Secretaria Subrogante, en ésta oportunidad, y a Ustedes amigos que nos acompañan en ésta mañana, sé que se han dado una cita sólida, como debe ser la gente de Alluriquín, está aquí bienvenidos Ustedes, tengan buenos días; conozco también, que se encuentra aquí una Delegación y Moradores de la Cooperativa San Francisco, bienvenidos Ustedes compañeros, un aplauso para Ustedes, creo que redundar en las palabras y decir feliz día del Amor y la Amistad, más bien creo que Ustedes saldrían de aquí contentos, cuando hayan sido escuchados y ese sería el mejor regalo; sin embargo, no solo este día, sino todos los días de la vida, debemos ser atendidos, y qué mejor que esa sea la demostración de la amistad que les debemos a ustedes, ustedes nos colocaron a nosotros acá, ahora es hora de saber corresponder al menos escucharles y buscar la solución para sus aspiraciones, para sus problemas y situaciones que seguro lo van a exponer, bienvenidos, un abrazo fraterno para cada uno de ustedes; mi voto es a favor. (+6)

Sr. Geovanny Marceth Moyano Monar, muy buenos días a todos, señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, qué bueno tenerlos acá distinguidos vecinos de Alluriquín, son de Alluriquín, nada más que pertenecen a una Cooperativa de Vivienda, muy reconocida, San Francisco, la primera en el sector; qué bueno que vengan a ver el trabajo de aquí en el Concejo Municipal, que está con las puertas



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019

abiertas siempre para recibirlos, más adelante estaremos ya escuchando sus inquietudes, aquí todos, el señor Alcalde con los Concejales, vamos a escuchar muy atentamente las inquietudes que tienen para nosotros; mi voto a favor. (+7)

Sr. Galo Aníbal Rosero Enríquez señor Alcalde, señora Secretaria, compañeras, compañeros Concejales, público presente gente querida de Alluriquín, de la tierra dulce, la gente que da el abrazo de entrada y salida a todo un país, a todos los visitantes tanto nacionales, como extranjeros, que siempre les reciben con los brazos abiertos, y con esos dulces maravillosos a todos nuestros turistas, bienvenidos ésta es la Casa de Ustedes. Mi voto a favor. (+8)

Sr. Manuel Oliver Solórzano Moreira, buenos días señor Alcalde Subrogante, señora Secretaria, compañeros y compañeras Concejales, buenos días a los amigos y amigas de Alluriquín, esa Parroquia dulce; mi voto es a favor. (+9)

Srta. María Dolores Suárez Bustamante, gracias, muy buenos días, al señor Alcalde Subrogante, Ing. Raúl Quezada, a los compañeros y compañeras Concejales, a los amigos de Alluriquín, bienvenidos a ésta su Casa y desearles un feliz día a cada uno de Ustedes, por este día tan especial, el día del Amor y la Amistad; mi voto es en blanco, por no haber estado presente. (1 blanco)

Lcda. Sara Karelía Vega Velarde, muy buenos días, reitero el saludo a toda la gente dulce de Alluriquín, mi voto es a favor. (+10)

Ing. Raúl Enrique Quezada Patiño, Alcalde Subrogante del Cantón, a favor de la moción. (+11)

SECRETARIA. Dando los resultados señor Alcalde Subrogante, con once (11) votos a favor y un (1) voto en blanco que se suma a la mayoría, queda aprobada el Acta N° 334 de la Sesión Extraordinaria del 11 de febrero de 2019.

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-335-2019-02-14-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación nominativa, con once (11) votos a favor y un (1) voto en blanco que se suma a la mayoría, APROBAR el Acta N° 334, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 11 de febrero de 2019.

ALCALDE SUBROGANTE. Señora Secretaria por favor, el siguiente punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-KSG-VD-2019-002, A FAVOR DE DOS (2) PETICIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS.

“COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.”





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019

Informe: GADMSD-CL-NLM-SO-297-2019-01-10-02, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su Despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 10 de enero de 2019, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Lic. Calazación Calazación José Francisco; Sr. Castillo Gálvez Ángel Serafín; Sr. Ávila Cueva Rubén Darío; Sr. Rosero Enrique Galo Aníbal; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; y Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Presidenta de la referida Comisión, estudió los trámites de **VENTAS DIRECTAS**, constantes en el CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2019-001, a favor de varios peticionarios y, previos a emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las **VENTAS DIRECTAS** de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores, de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2019-001;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes;

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** las **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores, de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2019-001;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2019-001;

Que, con Informe N° GADMSD-CM-2016-006-M, de fecha 29 de julio de 2016 suscrito por los señores Concejales del Cantón, Dra. Lourdes Flores Cueva, Sra. Marlene Pita, Srta. María Dolores Suárez e Ing. María Elisa Jara, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Elías Quichimbo, Subdirección de Legalización de Tierras; Arq. Leonardo León, Avalúos y Catastros; Arq. Glenda Bazaruto, Control Territorial y Lic. Gustavo Santillán, Planificación, dan a conocer la inspección al lote de terreno signado con el N°. 02, de la manzana 02, ubicado en el Asentamiento "Los Pelucones", de la superficie de 64,54 m², solicitado mediante el proceso de Venta Directa, a favor de la señora **ORTIZ VILLACÍS LUCÍA EMPERATRIZ**, en el que se informa que "La peticionaria no se encuentra en el domicilio al momento de la inspección"; "La Vivienda no coincide con la de la fotografía"; y, recomienda "Actualizar la encuesta socio-económica a fin de considerar el reavalúo de la propiedad";



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Informe GADMSD-DDC-2018-182-ISE, de fecha 16 de octubre de 2018, procede a actualizar la encuesta socio-económica, en el que da a conocer que el lote de terreno signado con el N°. 02, de la manzana 02, ubicado en el Asentamiento "Los Pelucones", de la superficie de 64,54 m², solicitado mediante el proceso de Venta Directa, a favor de la señora **ORTIZ VILLACÍS LUCÍA EMPERATRIZ**, se encuentra habitado por la peticionaria por el lapso de 10 años y en base a la situación socio-económica del solicitante se establece en el Quintil 2, por lo que la Dirección de Avalúos y Catastros, según lo previsto en el Código Municipal de Santo Domingo, fija el avalúo del terreno en USD 322,70;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, con Memorando N° GADMSD-SDLT-2018-1859-M, de fecha 26 de noviembre de 2018, CERTIFICA: "Que el Asentamiento "Los Pelucones", no se encuentra consolidado sobre áreas que actualmente deben ser consideradas como verdes ni comunales, tal como se determina en los párrafos anteriores; y, que por no estar inmersos en los enunciados del Art. 416 del COOTAD constituyen bienes de dominio municipal;

Que, a través de INFORME N°. GADMSD-NLM-2018-001-I, de fecha 05 de marzo del 2018, las señoras Concejales del Cantón, Ing. Martha Rosero Navarrete: Sra. Susana Aguavil Aguavil; y, Dra. Norma Ludeña Maya, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Ing. Petter Espinoza, Subdirección de Legalización de Tierras; y, Arq. Jimmy Loor, Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección al lote de terreno signado con el N°. 02, de la manzana 8A, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal Asentamiento "El Bosque", de la superficie de 120,00 m², solicitado mediante el proceso de Venta Directa, a favor de la señora **PINZÓN CAMISAN JESSICA MARIELA**, en el que se recomienda Quintil 2;

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Informe GADMSD-DDC-2018-174-ISE, de fecha 02 de octubre de 2018, procede a actualizar la encuesta socio-económica, en el que da a conocer que el lote de terreno signado con el N°. 02, de la manzana 8A, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal Asentamiento "El Bosque", de la superficie de 120,00 m², solicitado mediante el proceso de Venta Directa, a favor de la señora **PINZÓN CAMISAN JESSICA MARIELA**, y mediante la aplicación del censo socio-económico, confirmaciones del peticionario y fotografías se evidenció que la misma habita por el tiempo de 12 años y de acuerdo a nuestro análisis de la situación socio-económica actual esta familia se ubica dentro del rango del Quintil 2, y el lote de terreno no está al servicio de la comunidad, por lo que la Dirección de Avalúos y Catastros, según lo previsto en el Código Municipal de Santo Domingo, fija el avalúo del terreno en USD 600,00;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, con Memorando N° GADMSD-SDLT-2017-121-IF, de fecha 10 de octubre de 2017, CERTIFICA: "Que el Asentamiento "El Bosque", del Plan de Vivienda Municipal, no corresponde a espacios verdes ni comunales al estar asentado en un inmueble adquirido por este GAD Municipal, tal como se determina en los párrafos anteriores; y, que por no estar inmersos en los enunciados del Art. 416 del COOTAD constituye un bien de dominio privado municipal en concordancia con lo que señala la letra a) del Art. 419 del mismo cuerpo legal;

Que, la Unidad de Gestión de Riesgos de la Dirección de Planificación y Proyectos, emite INFORME TÉCNICO DE RIESGOS, sobre la habitabilidad de los sectores, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-VB-2019-001; ubicados en varios sitios de ésta ciudad de Santo Domingo;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ... "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”*;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: *“...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: *“t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”*;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”*;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- *“Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:*

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: *“Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”*; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal Resuelva, **APROBAR** las Ventas Directas de las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-C-KSG-VD-2019-001, a favor de los peticionarios detallados a continuación:

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2019-001

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	54569	ORTIZ VILLACÍS LUCÍA EMPERATRIZ	2	2	ASENTAMIENTO "LOS PELUCONES"	64,54 m ²	2	\$ 322.70
2	58405	PINZÓN CAMISAN JESSICA MARIELA	2	8A	PVM ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	120,00 m ²	2	\$ 600.00

Dra. Norma Isabel Ludeña Maya, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.**

"COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-290-2019-01-10-02, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su Despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 10 de enero de 2019, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Sr. Calazación Calazación José Francisco; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Sr. Castillo Gálvez Ángel Serafín; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; y Dr. Ruíz Merino Tito Oswaldo; Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de **VENTAS DIRECTAS**, constantes en el CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2019-001, a favor de varios peticionario y, previo a emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las **VENTAS DIRECTAS** de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores, de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2019-001;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, **LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y. 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes;

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores, de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2019-001;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2019-001;

Que, con Informe N° GADMSD-CM-2016-006-M, de fecha 29 de julio de 2016 suscrito por los señores Concejales del Cantón, Dra. Lourdes Flores Cueva, Sra. Marlene Pita, Srta. María Dolores Suárez e Ing. María Elisa Jara, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Elías Quichimbo, Subdirección de Legalización de Tierras; Arq. Leonardo León, Avalúos y Catastros; Arq. Glenda Bazurto, Control Territorial y Lic. Gustavo Santillán, Planificación, dan a conocer la inspección al lote de terreno signado con el N°. 02, de la manzana 02, ubicado en el Asentamiento "Los Pelucones", de la superficie de 64,54 m², solicitado mediante el proceso de Venta Directa, a favor de la señora **ORTIZ VILLACÍS LUCÍA EMPERATRIZ**, en el que se informa que "La peticionaria no se encuentra en el domicilio al momento de la inspección"; "La Vivienda no coincide con la de la fotografía"; y, recomienda "Actualizar la encuesta socio-económica a fin de considerar el reavalúo de la propiedad";

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Informe GADMSD-DDC-2018-182-ISE, de fecha 16 de octubre de 2018, procede a actualizar la encuesta socio-económica, en el que da a conocer que el lote de terreno signado con el N°. 02, de la manzana 02, ubicado en el Asentamiento "Los Pelucones", de la superficie de 64,54 m², solicitado mediante el proceso de Venta Directa, a favor de la señora **ORTIZ VILLACÍS LUCÍA EMPERATRIZ**, se encuentra habitado por la peticionaria por el lapso de 10 años y en base a la situación socio-económica del solicitante se establece en el Quintil 2, por lo que la Dirección de Avalúos y Catastros, según lo previsto en el Código Municipal de Santo Domingo, fija el avalúo del terreno en USD 322,70;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, con Memorando N° GADMSD-SDLT-2018-1859-M, de fecha 26 de noviembre de 2018, CERTIFICA: "Que el Asentamiento "Los Pelucones", no se encuentra consolidado sobre áreas que actualmente deben ser consideradas como verdes ni comunales, tal como se determina en los párrafos anteriores; y, que por no estar inmersos en los enunciados del Art. 416 del COOTAD constituyen bienes de dominio municipal;

Que, a través de INFORME N°. GADMSD-NLM-2018-001-I, de fecha 05 de marzo del 2018, las señoras Concejales del Cantón, Ing. Martha Rosero Navarrete; Sra. Susana Aguavil Aguavil; y, Dra. Norma Ludeña Maya, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Ing. Petter Espinoza, Subdirección de Legalización de Tierras; y, Arq. Jimmy Loor, Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección al lote de terreno signado con el N°. 02, de la manzana 8A, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal Asentamiento "El Bosque", de la superficie de 120,00 m², solicitado mediante el proceso de Venta Directa, a favor de la señora **PINZÓN CAMISAN JESSICA MARIELA**, en el que se recomienda Quintil 2;

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Informe GADMSD-DDC-2018-174-ISE, de fecha 02 de octubre de 2018, procede a actualizar la encuesta socio-económica, en el que da a conocer que el lote de terreno signado con el N°. 02, de la manzana 8A, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal Asentamiento "El Bosque", de la superficie de 120,00 m², solicitado mediante el proceso de Venta Directa, a favor de la señora **PINZÓN CAMISAN JESSICA MARIELA**, y mediante la aplicación del censo socio-económico, confirmaciones del peticionario y fotografías se evidenció que la misma habita por el tiempo de 12 años y de acuerdo a nuestro análisis de la situación socio-económica actual esta familia se ubica dentro del rango del Quintil 2, y el lote de terreno no está al servicio de la comunidad, por lo que la Dirección de Avalúos y Catastros, según lo previsto en el Código Municipal de Santo Domingo, fija el avalúo del terreno en USD 600,00;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, con Memorando N° GADMSD-SDLT-2017-121-IF, de fecha 10 de octubre de 2017, CERTIFICA: "Que el Asentamiento "El Bosque", del Plan de Vivienda Municipal, no corresponde a espacios verdes ni comunales al estar asentado en un inmueble adquirido por este GAD Municipal, tal como se determina en los párrafos anteriores; y, que por no estar inmersos en los enunciados del Art. 416 del COOTAD constituye un bien de dominio privado municipal en concordancia con lo que señala la letra a) del Art. 419 del mismo cuerpo legal;

Que, la Unidad de Gestión de Riesgos de la Dirección de Planificación y Proyectos, emite INFORME TÉCNICO DE RIESGOS, sobre la habitabilidad de los sectores, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-VD-2019-001; ubicados en varios sitios de ésta ciudad de Santo Domingo;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ..."1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...";

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- "Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal Resuelva, **APROBAR** las Ventas Directas de las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-C-KSG-VD-2019-001, a favor de los peticionarios detallados a continuación:

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2019-001

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	54569	ORTIZ VILLACÍS LUCÍA EMPERATRIZ	2	2	ASENTAMIENTO "LOS PELUCONES"	64,54 m ²	2	\$ 322.70
2	58405	PINZÓN CAMISAN JESSICA MARIELA	2	8A	PVM ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	120,00 m ²	2	\$ 600.00

Atentamente.- f). Dr. Tito Oswaldo Ruíz Merino, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**.

ALCALDE SUBROGANTE. En conocimiento el segundo punto del Orden del Día. Tiene la palabra la Dra. Lourdes Flores.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Gracias señor Alcalde Subrogante, compañeras, compañeros Concejales, ésta Administración se ha distinguido y se ha destacado por trabajar a favor de las clases desposeídas, a favor de las clases marginadas, de las clases que más necesitan, en esta oportunidad, nos han indicado, por fin han completado el trámite, todo ese suplicio que han vivido, presentando la solicitud al Municipio, para poder tener ya una escritura, como decimos una partida de nacimiento, para sentirse dueño de su territorio, cada semana estamos aprobando un paquete, de solicitudes, estamos aprobando un



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019

paquete de escrituras que posteriormente serán entregadas, y eso constituye para nosotros como Concejales, constituye un acto muy grato, de satisfacción, poder servir a la comunidad; dirán muchos, los Concejales sólo están en la oficina, en el escritorio, no es así, nosotros llegamos al territorio donde nos necesitan, donde nos indican los señores Técnicos que tenemos que ir a verificar la información, los documentos que entregan y lo hacemos con amor, con mucho cariño y con mucha responsabilidad. En esta oportunidad, son dos familias las que van a ser beneficiadas, ellas han cumplido ya con todos los documentos y a su favor tenemos los informes de la Subdirección de Legalización de Tierras, tenemos el Informe Favorable del Departamento de Desarrollo Comunitario, un informe favorable de Gestión de Riesgos, donde nos indican que no hay ningún peligro que esa casa se vaya a derrumbar, porque Ustedes saben, en invierno se caen las casas, y para nosotros poder dar escrituras, tenemos que estar seguros que esa casita, esa propiedad no tiene ningún riesgo, tenemos el Informe Favorable de Procuraduría Síndica Municipal, en la cual nos da a conocer que es procedente, que podemos dar paso, que todo es legal, tenemos el informe de la Dirección de Planificación y Proyectos, en donde nos indican que estas propiedades no se encuentran afectadas por el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Es decir, una vez que han cumplido con todos estos pasos, que tenemos todos estos informes y que nosotros hemos llegado hasta ese lugar, pues hoy damos el visto bueno y ellos van a tener su escritura. Por lo que me permito Mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APRUEBE las Ventas Directas de las áreas de terreno singularizadas en el Cuadro GADMSD-SG-KSG-VD-2019-002, anexo a ésta Convocatoria a favor de dos (2) peticionarios, allí detallados. Tengo el agrado de decir los nombres de los beneficiarios, tenemos, la señora Lucía Emperatriz Ortiz Villacís y la señora Jessica Mariela Pinzón Camisan, ellas tienen su terrenito en el Asentamiento Los Pelucones, que de pelucones no hay nada, son gente pobre y humilde, y en el Asentamiento El Bosque. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde Subrogante, compañeras, compañeros Concejales.

ALCALDE SUBROGANTE. Hay una moción presentada, ¿tiene apoyo?, tiene respaldo, tome votación Ordinaria señora Secretaria.

SECRETARIA. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, iniciada la votación Ordinaria, por favor sus votos señoras y señores Concejales, ¿señor Alcalde Subrogante?; señor Alcalde Subrogante, por Uñanimidad, queda aprobado el segundo punto del Orden del Día.

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-335-2019-02-14-04. El Concejo Municipal, **RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR las Ventas Directas de las áreas de terreno singularizadas en el Cuadro GADMSD-SG-KSG-VD-2019-002, anexo a ésta Convocatoria a favor de dos (2) peticionarios, detallados a continuación, con Informes: GADMSD-CL-NLM-SO-297-2019-01-10-02 y GADMSD-CPP-ORM-SO-290-2019-01-10-02: 1) Ortiz Villacís Lucía Emperatriz, Lote 2, Manzana 2, Ubicado en el ASENTAMIENTO "LOS PELUCONES", Superficie 64,54 m², Quintil 2, Avalúo \$ 322.70; y, 2)**





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019

Pinzón Camisan Jessica Mariela, Lote 2, Manzana 8A, Ubicado en el PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "EL BOSQUE", Superficie 120,00 m², Quintil 2, Avalúo \$ 600.00.

ALCALDE SUBROGANTE. Bien, en esta Administración lo que se ha hecho es tratar de que la mayor cantidad que tenga la documentación legal, vaya adquiriendo su terreno, tenga la seguridad y pueda trabajar ya en algún préstamo e inversión de cada uno; está saliendo y seguirá saliendo documentación para escrituración de algunos sectores de todo Santo Domingo; el único beneficio es que la gente tenga la seguridad y la estabilidad donde está viviendo; en esta Administración quiero felicitar a todos los Concejales, quienes han trabajado arduamente en este sector yendo a visitar cada uno de los sectores, levantando la información a ver si está correcto, felicitaciones a todos. Siguiendo punto del Orden del Día, señora Secretaria.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA REVOCAR EL ACTO DECISORIO TOMADO POR EL ILUSTRE CONCEJO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2008, REFERENTE A LA ENTREGA DE COMODATO A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL, EL ÁREA DE TERRENO DE 1.021,86 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA URBANIZACIÓN "PORTÓN DEL RÍO" DE ESTA CIUDAD DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA.

ALCALDE SUBROGANTE. En conocimiento el tercer punto del Orden del Día; tiene la palabra el compañero señor Nelson Corella.

CONCEJAL SR. NELSON CORELLA. Bueno, muy buenos días, dar la bienvenida, ya lo hicieron mis compañeros, a los compañeros representantes, también tenemos de la Cooperativa Aquepí, de la Urbanización Zambrano, y los que están más numerosos los compañeros de la Urbanización San Francisco de Alluriquín, bienvenidos a todos y que vean cómo se trabaja por favor los compañeros en esta Sesión. Bien compañeros, señor Alcalde Subrogante, dentro de un Informe de Procuraduría Sindica, dentro del Contrato de Comodato y en el análisis que se hace respecto de esta situación dentro del Expediente de la materia del presente, se encuentra la documentación referente al trámite de Comodato, mediante el cual el GAD Municipal de Santo Domingo entregó a favor de la Policía Nacional, para que se construya y funcione el Departamento de Criminalística de Santo Domingo de los Tsáchilas, un área de terreno, signado con el N° 23, Manzana 36, con una Superficie de 1.021,86 m², ubicado en la Urbanización Portón del Río, cuyo plazo estipulado fue de 90 años, para el cumplimiento del objeto del Comodato, con las condiciones de que si dentro de un año no se iniciara la construcción del Departamento de Criminalística, siendo estas un motivo más que suficiente para dar por terminado el Comodato, antes del vencimiento del plazo en forma unilateral y sin necesidad de orden judicial. Luego la Subdirección de Control Bienes y Bodega, con Memorando N° GADMSD-SCBB-2017-80-9, del 9 de febrero del 2017, dirigida al Coronel Pablo Gerardo Santos, Director Administrativo, dentro de las verificaciones tanto en la base legal, en la constatación física y en el plazo, y la documentación adjunta con 68 hojas y fotografía, dentro de las conclusiones,



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019

recomienda a esta Subdirección, informa que no cumple con el objetivo destinado al inmueble para lo cual fue entregado dicho inmueble y se encuentra vencido el plazo en lo referente a la constancia establecida en la cláusula sexta del Comodato. Por lo que me permito Mocionar con estos antecedentes señor Alcalde Subrogante, que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos y Jurídicos e informe de la Comisión Especial de Fiscalización GADMSD-CEF-MRN-SO-004-2019-01-25-04, de fecha 25 de enero de 2019, REVOQUE el Acto Decisorio adoptado por el Ilustre Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2008, a través de la cual Conoció y Resolvió Autorizar y Entregar en Comodato, el área de terreno de 1.021,86 m², ubicada en la Urbanización "Portón del Río" de esta ciudad, a favor de la Policía Nacional, destinada a la construcción del Departamento de Criminalística de Santo Domingo de los Tsáchilas, mismo que fue autorizado por el Concejo Municipal.

Así mismo disponer la inmediata restitución del bien inmueble en mención, al GAD Municipal de Santo Domingo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal vigente; y,

Finalmente a través de Secretaria General, cúmplase con notificar con la respectiva Resolución del Concejo Municipal, tanto a la Entidad Comodataria como a la Notaría correspondiente. Hasta ahí la moción señor Alcalde.

ALCALDE SUBROGANTE. Antes de pasar a dar a conocer si tiene apoyo la moción; nosotros damos a conocer estos temas, porque la fiscalización de los Concejales, es el trabajo éste, de recuperar bienes que fueron dados a su debido tiempo y no han cumplido el objeto, todos los bienes que estén en Comodatos, que estén en Donaciones, que son áreas municipales, si no han cumplido con el objeto, simplemente se está reinvertiendo nuevamente al GAD Municipal, ese es un trabajo de los Concejales que vienen realizando conjuntamente, para que se vaya poniendo en orden las cosas; hoy en día, los terrenos no podemos estar rifando a todo mundo y que vengan, pidan y no cumplan con el objeto; así que nos toca actuar y a eso hemos venido. Hay una moción presentada, ¿tiene apoyo?, tiene respaldo, votación Ordinaria señora Secretaria.

SECRETARIA. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, iniciada la votación Ordinaria, por favor sus votos señoras, señores Concejales, ¿señor Alcalde?; me permito indicar que por Unanimidad, queda aprobado el tercer punto del Orden del Día.

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-335-2019-02-14-05. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos y Jurídicos e informe de la Comisión Especial de Fiscalización GADMSD-CEF-MRN-SO-004-2019-01-25-04, de fecha 25 de enero de 2019, REVOCAR el Acto Decisorio adoptado por el Ilustre Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2008, a través de la cual Conoció y Resolvió Autorizar y Entregar en Comodato, el área de terreno de 1.021,86 m², ubicada en la Urbanización "Portón del Río" de esta ciudad, a favor de la Policía Nacional, destinada a la construcción del Departamento de Criminalística de Santo Domingo de los Tsáchilas, mismo que fue autorizado por el Concejo Municipal. Así mismo disponer la inmediata restitución del bien inmueble en mención, al GAD Municipal de Santo





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019

Domingo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal vigente; y, Finalmente a través de Secretaria General, cúmplase con notificar con la respectiva Resolución del Concejo Municipal, tanto a la Entidad Comodataria como a la Notaría correspondiente.

ALCALDE SUBROGANTE. Señora Secretaria por favor, dé lectura al cuarto punto del Orden del Día.

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA CÁMARA CANTONAL DE TURISMO "CACTUR", SUSCRITO EL 13 DE OCTUBRE DE 2005, ANTE EL DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN, ENTRE EL SEÑOR KLÉBER PAZ Y MIÑO FLORES Y DR. JOHNNY SANTÓN TORRES, EN SUS CALIDADES DE ALCALDE DEL CANTÓN Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL (E) Y LA ING. GENOVEVA SALOMÉ FRANCO ESPINOZA, DIRECTORA EJECUTIVA DE "CACTUR", DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. 29 DE MAYO Y AV. ESMERALDAS, CON UN ÁREA DE 8.20 METROS CUADRADOS, DESTINADOS A OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PARA VISITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ESTÉN EN TRÁNSITO POR EL CANTÓN.

ALCALDE SUBROGANTE. En conocimiento el cuarto punto del Orden del Día. Tiene la palabra el señor Galo Rosero.

CONCEJAL SR. GALO ROSERO. Señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, público aquí presente; sí es verdad que hay gente preocupada por el desarrollo de nuestra comunidad, pero desgraciadamente por falta de recursos o por falta de apoyo, no se lleva a concretar los sueños que se tiene, es tal este caso, de la señora Ing. Genoveva Salomé Franco Espinoza, Directora Ejecutiva de "CACTUR", en el año 2005, solicita que se le dé en comodato un lugar donde llamamos prácticamente el Indio Colorado, entre la 29 de Mayo y San Miguel; hasta que hemos llegado nosotros en esta época a fiscalizar a ver cómo se encontraba ese lugar, se encuentra prácticamente convertido en un baño público, donde pasa un personal municipal ahí custodiando, sin nada de consideración, da pena ver a esa pobre persona metida ahí, como cualquier cosa. Entonces, para qué tener un lugar así abandonado, botado, mejor hay que regresarle a su lugar donde corresponde. Es por eso, que en esta mañana Mociono que este Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnicos - Jurídico e informe de la Comisión Especial de Fiscalización GADMSD-CEF-MRN-SO-004-2019-01-25-02, de fecha 25 de enero de 2019, RESUELVA DAR POR TERMINADO el contrato de Comodato a favor de la Cámara Cantonal de Turismo "CACTUR", suscrito el 13 de octubre de 2005, ante el Dr. José Estuardo Novillo, Notario Cuarto del Cantón, entre el Sr. Kléber Paz y Miño Flores (El que en vida fue) y Dr. Johnny Santón Torres, en sus calidades de Alcalde del Cantón y Procurador Síndico Municipal (e) por una parte; y, por otra parte la señora Ing. Genoveva Salomé Franco Espinoza, Directora Ejecutiva de "CACTUR", por el cual el Gobierno Municipal de Santo Domingo, entrega el inmueble de su propiedad ubicado en la Av. 29 de Mayo y Av. Esmeraldas, con un área de 8.20 m², por un plazo de 4 años, destinado a oficinas de información turística para visitantes nacionales y extranjeros que estén de tránsito por el cantón.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019

Así mismo disponer la inmediata restitución del bien inmueble en mención, al GAD Municipal de Santo Domingo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal vigente; y,

Finalmente a través de Secretaria General, cúmplase con notificar con la respectiva Resolución del Concejo Municipal, tanto a la Entidad Comodataria como a la Notaría Segunda del Cantón Santo Domingo y Registro de la Propiedad de conformidad al Memorando N° GADMSD-PS-2018-3013-M, de fecha 23 de julio de 2018, suscrito por el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Hay una moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Rubén Ávila.

CONCEJAL SR. RUBÉN ÁVILA. Muy amable señor Alcalde Subrogante, estuvimos ahí algunos Concejales, ese día hicimos algunas inspecciones por el tema de la Comisión de Fiscalización y justamente ahí pudimos visitar esos lugares donde estamos hoy haciendo la reversión de los Comodatos; este lugar, nos causó principal admiración, y este es de una u otra manera un pedido que me gustaría hacer, este es un lugar céntrico por donde circulan muchas personas, el lugar que estaba destinado para hacer información turística, hoy está funcionando de Garita Municipal, donde están Trabajadores Municipales, el lugar está bastante deteriorado, no hay un techo, no hay las condiciones necesarias, para que nuestros compañeros puedan laborar ahí; aparte de eso, está bien descuidado, nosotros tenemos una hidrolavadora, nosotros tenemos ese servicio dentro del Municipio, tenemos, la Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental, que tiene gente encargada de Parques y Jardines, tenemos gente que se hace cargo de barrer y de mantener limpio los lugares del Municipio; hay un dicho que mi Mamá dice hasta ahora, barres por donde va la suegra nomás, por ahí barres, ¿y el resto?, está súper deteriorado y no es mentira, se utiliza hasta como baño público esa zona, se utiliza, nosotros estuvimos ahí, nosotros estuvimos parados. Entonces, de una u otra manera no es la idea llamar la atención a nadie, sino más bien pedir, que por favor un lugar que ahí Ustedes van por las noches cuando es veranos, los visitantes se toman fotos en los monumentos a los Tsáchilas, en el otro redondel y es peligroso, aparte de eso es una Zona Roja si se quiere la expresión, la idea es, démosle una mejor atención como GAD Municipal a ese sector, para que se vea bonito, para que nuestros compañeros se sientan bien trabajando y sobre todo para que esté limpio; eso nomás señor Alcalde Subrogante, muchas gracias. Con esta intervención apoyo la moción señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Bien hay apoyo a la moción, votación Ordinaria señora Secretaria.

SECRETARIA. Inmediatamente señor Alcalde, iniciada la votación Ordinaria, por favor sus votos señoras, señores Concejales, ¿señor Alcalde Subrogante?; me permito indicar que por Unanimidad queda aprobado el cuarto punto del Orden del Día.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-335-2019-02-14-06. El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación Ordinaria por Unanimidad, acogiendo los informes Técnico - Jurídico e informe de la Comisión Especial de Fiscalización GADMSD-CEF-MRN-SO-004-2019-01-25-02, de fecha 25 de enero de 2019, **DAR POR TERMINADO** el contrato de Comodato a favor de la Cámara Cantonal de Turismo "CACTUR", suscrito el 13 de octubre de 2005, ante el Dr. José Estuardo Novillo, Notario Cuarto del Cantón, entre el Sr. Kléver Paz y Miño Flores y Dr. Johnny Santín Torres, en sus calidades de Alcalde del Cantón y Procurador Síndico Municipal (e) por una parte; y, por otra parte la señora Ing. Genoveva Salomé Franco Espinoza, Directora Ejecutiva de "CACTUR", por el cual el Gobierno Municipal de Santo Domingo entrega el inmueble de su propiedad ubicado en la Av. 29 de Mayo y Av. Esmeraldas, con un área de 8.20 m², por un plazo de 4 años, destinado a oficinas de información turística para visitantes nacionales y extranjeros que estén de tránsito por el cantón. Así mismo disponer la inmediata restitución del bien inmueble en mención, al GAD Municipal de Santo Domingo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal vigente; y, Finalmente a través de Secretaria General, cúmplase con notificar con la respectiva Resolución del Concejo Municipal, tanto a la Entidad Comodataria como a la Notaría Segunda del Cantón Santo Domingo y Registro de la Propiedad de conformidad al Memorando N° GADMSD-PS-2018-3013-M, de fecha 23 de julio de 2018, suscrito por el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal.

ALCALDE SUBROGANTE. Bien, por eso lo que les había dicho hace rato, el trabajo de los Concejales que lo están haciendo, es muy importante, nosotros ahí no nos podíamos meter, porque eso estaba dado en Comodato a "CACTUR", una Institución Privada, hoy en día toma parte el Municipio y vamos a conversar con la Unidad de Turismo, para que ellos se hagan cargo y comiencen a trabajar en ese sentido. Siguiendo punto del Orden del Día, señora Secretaria.

5.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, GADMSD-R-RQP-2019-051, RESPECTO DE DECLARAR LA EXPROPIACIÓN URGENTE CON OCUPACIÓN INMEDIATA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CIUDAD COMERCIAL CHILACHI TO".

ALCALDE SUBROGANTE. Este punto es de conocimiento, toda la documentación la tienen en sus carpetas. Siguiendo punto del Orden del Día, señora Secretaria.

6.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA GADMSD-R-RQP-2019-052, RESPECTO DE DECLARAR LA EXPROPIACIÓN PARCIAL URGENTE CON OCUPACIÓN INMEDIATA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR "A", DESDE LA ZONA A HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) – ZONA B, TRAMO 3, (AV. QUEVEDO-PTAR SECTOR BELLAVISTA) Y REGULACIÓN VIAL DEL ANILLO PERIMETRAL DE LA CIUDAD LADO OESTE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.

ALCALDE SUBROGANTE. También es un punto de conocimiento, señora Secretaria, por favor dé lectura al siguiente punto del Orden del Día.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**

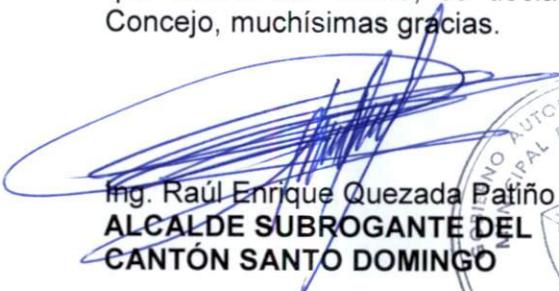


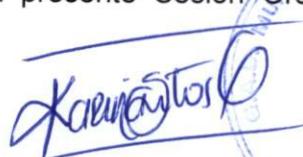
SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019

SECRETARIA. Me permito indicar señor Alcalde Subrogante, que se encuentra terminado el Orden del Día.

ALCALDE SUBROGANTE. Una vez terminado el Orden del Día, queda clausurada esta Sesión de Concejo.

SECRETARIA. Me permito indicar por disposición del señor Alcalde Subrogante, que siendo las 09h45, se declara clausurada la presente Sesión Ordinaria de Concejo, muchísimas gracias.


Ing. Raúl Enrique Quezada Patiño
**ALCALDE SUBROGANTE DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO**


Ab. Karina Pamela Santos Guffanti
**SECRETARIA SUBROGANTE
DEL CONCEJO MUNICIPAL**

